



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta
Demandante: Ledy Vanesa Quiroga Hurtado
Demandado: Carlos Alberto Marín Hurtado
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00306-00

Junio nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Expirado como se encuentra el lapso de comparecencia de los herederos determinados e indeterminados del causante Carlos Alberto Marín Hurtado, tras haber sido incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es del caso proceder con la designación de curador ad litem para ejercer su representación.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, la designación recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, cuyo encargo es de forzosa aceptación y lo deberá desempeñar en forma gratuita.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador ad litem de los herederos determinados e indeterminados del causante Carlos Alberto Marín Hurtado al abogado Jonathan Sepúlveda Velásquez¹, quien deberá comparecer de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Líbrese comunicación al designado.

1



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 86 del 10-06-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e74e330e3a35cd2a51313b344711b892dd0c3011d0f7c4a62e2461c0c88e03**

Documento generado en 09/06/2022 11:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>